ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
NIT 891.200.461-3
Cra 19 Cll 10 Esquina - 4221640
Codigo Postal: 862070

COMPROMISO PRESUPUESTAL
2026001251

Fecha	2026-10-29	**Identificacion**	900949399
Tercero	DH IMPORT GROUP SAS ZOMAC		
Dirección	CC UNICENTRO LC 1002	**Telefono**	0
Detalle	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACION E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE CONECTIVIDAD, CONTROL TERMICO Y COMPONENTES DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL DISTRITO DOS DE POLICIA DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO.		
Contrato Entidad	429-2029		
Contrato Secop	CO1.PCCNTR.10121315		

Codigo	Nombre	Doc	VALOR
	Inversión	2026000796	0.00
16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2026000796	0.00
16.010	GOBIERNO	2026000796	0.00
16.010.2.3	Inversión	2026000796	0.00
16.010.2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	2026000796	0.00
16.010.2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2026000796	0.00
16.010.2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	2026000796	0.00
16.010.2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2026000796	0.00
16.010.2.3.2.02.02.009.087	R.B. FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA Apoyo financiero a proyectos de convivencia y seguridad ciudadana -PISCC	2026000796	0.00
16.010.2.3.2.02.02.009.087.1.3.3.4.01	R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	2026000796	0.00
16.010.2.3.2.02.02.009.087.1.3.3.4.01.1	CON SITUACION DE FONDOS	2026000796	0.00
16.010.2.3.2.02.02.009.087.1.3.3.4.01.1.45	Gobierno territorial	2026000796	0.00
16.010.2.3.2.02.02.009.087.1.3.3.4.01.1.45.4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	2026000796	0.00
16.010.2.3.2.02.02.009.087.1.3.3.4.01.1.45.4501.029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana		145,724,380.00

Codigo Bpin	Nombre Bpin	Sectoriales	VALOR
202600000020423	R.B. FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA Apoyo financiero a proyectos de convivencia y seguridad ciudadana - PISCC	0 - NO APLICA	145,724,380.00

TOTAL 145,724,380.00

SON : CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.

ANDERSON MUÑOZ BOLAÑOS
Elaboró

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No 429-2026
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC-047-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO REP. LEGAL JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ
NIT	891200461-3
OBJETO	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE CONECTIVIDAD, CONTROL TÉRMICO Y COMPONENTES DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL DISTRITO DOS DE POLICÍA DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO.
TIPO Y No CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 429-2026 PROCESO SECOP II No SAMC-047-2026
CONTRATISTA	DH IMPORT GROOUP S.A.S. ZOMAC R/L YULI MAYERLI MONTOYA SOTELO
C.C./ Nit No.	NIT No 900949399-1 C.C. No 1.006.846.273 DE PUERTO ASÍS (P)
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($145.724.380) MDA/CTE
PLAZO	DOS (02) MESES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE INICIO	CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACION	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

En Puerto Asís Putumayo, a los cuatro (04) días del mes de noviembre del 2026, se reunieron los suscritos a saber, la Dra. ELIZABETH ORTEGA ERAZO, Secretaria de Gobierno Municipal (E), Decreto de encargo No 216 del 03/Noviembre/2026, en calidad de Supervisora del contrato, y la señora YULI MAYERLI MONTOYA SOTELO, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.006.846.273 de Puerto Asís (P), Representante Legal de DH IMPORT GROOUP S.A.S. ZOMAC, en calidad de Contratista, con el objeto de dar INICIO al contrato de la referencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra debidamente perfeccionado y cumplido con los requisitos para inicio de ejecución de actividades, Así;

- Expedición del registro presupuestal No 2026001251 del 29/10/2026.
- Garantías de cumplimiento No 41-46-101030749 ANEXO 1 expedida por Seguros del Estado S.A., debidamente aprobadas el 04/11/2026.

Se firma por quienes en ella intervinieron

ELIZABETH ORTEGA ERAZO
Secretaria de Gobierno Municipal (E)
Decreto de encargo No 216 del 03/11/2026
Supervisora Contrato No 429-2026

YULI MAYERLI MONTOYA SOTELO
C.C No 1.006.846.273 de Puerto Asís (P),
R/L DH IMPORT GROOUP S.A.S. ZOMAC
Contratista

Elaboró	Fernanda Lorena Bastidas Arias	Apoyo Administrativo SGM	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

DH IMPORT GROOUP
Conectando Mercados, Importando Éxito

CUENTA DE COBRO PARA ANTICIPO

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO
Nit 891200461
Calle 10 cra 19 Esquina
alcaldia@puertoasis-putumayo.gov.co

Debe a:
DH IMPORT GROOUP SAS ZOMAC
Nit. 900949399-1
Rep. Legal YULI MAYERLI MONTOYA
C.C. 1.006.846.273 Expedida en Puerto Asís
dhimpoortantgrooup@gmail.com

La suma de: SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($72.862.190). M/CTE.

Por concepto de: anticipo del 50% inicial, del contrato CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 429-2026- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC- 047-2026, cuyo objeto es; FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE CONECTIVIDAD, CONTROL TÉRMICO Y COMPONENTES DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL DISTRITO DOS DE POLICÍA DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO.

Por favor solicito que el pago se realice el en la cuenta de ahorros numero 451-0000 5692 (anexo certificación bancaria).

Atentamente,

YULI MAYERLI MONTOYA SOTELO
C.C. N°1.006.846.273 Exp Puerto Asis, Putumayo
DH Import Grooup SAS ZOMAC
Nit 900.949. 399-1
dhimpoortantgrooup@gmail.com

DH IMPORT GROOUP
Conectando Mercados, Importando Éxito

PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 429-2026- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC- 047-2026

Doctor
CARLOS ORLANDO LINARES BURGOS
Secretario de Gobierno Municipal
Supervisor del contrato

A continuación, YULI MAYERLI MONTOYA SOTELO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.006.846.273 Expedida en Puerta Asís, en calidad de Representante Legal de DH IMPORT GROOUP SAS ZOMAC Nit. 900949399-1, pongo a su consideración el siguiente plan de inversión correspondiente al 50% del anticipo solicitado al C CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 429-2026- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC- 047-2026, cuyo objeto es; FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE CONECTIVIDAD, CONTROL TÉRMICO Y COMPONENTES DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL DISTRITO DOS DE POLICÍA DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	V/UNIDAD	VALOR TOTAL
Cinta Velcro de 20 cms, Organizador De Cables	UNIDAD	200	$ 3.500,00	$ 700.000
Tubería IMC 3/4" con accesorios (Tramos 3m)	UNIDAD	30	$ 97.860,00	$ 2.935.800
Bandeja Tipo Malla 30 cm*3m	UNIDAD	20	$ 245.000,00	$ 4.900.000
Barra Puesta a Tierra TGB	UNIDAD	2	$ 1.050.000,00	$ 2.100.000
Cable Cat 6A F/UTP LSZH (Carretes 305m). Cumplimiento ANSI/TIA-568.2-D y NTC 6064.	CARRETE	8	$ 2.076.060,00	$ 16.608.480
Fibra Óptica OM4 8 Hilos LSZH para Backbone interior.	METRO	150	$ 16.100,00	$ 2.415.000
Fibra Óptica S2 Exterior 12 Hilos Monomodo anti-humedad.	METRO	300	$ 20.300,00	$ 6.090.000
Organizador Horizontal de Cable 2UR Profundo.	UNIDAD	4	$ 151.200,00	$ 604.800
Jack RJ45 Cat 6A Blindado Toolless.	UNIDAD	60	$ 63.700,00	$ 3.822.000
Faceplate 2 puertos con espacio para etiquetas de administración.	UNIDAD	25	$ 29.400,00	$ 735.000
Patch Panel 24 Puertos Cat 6A Modular de alta densidad.	UNIDAD	3	$ 2.030.000,00	$ 6.090.000
Patch Cord Cat 6A Blindado 1m (Color Azul).	UNIDAD	55	$ 49.000,00	$ 2.695.000

DH IMPORT GROOUP
Conectando Mercados, Importando Éxito

Patch Cord Cat 6A Blindado 2m (Color Azul).	UNIDAD	55	$ 67.900,00	$ 3.734.500
ODF 1U Rackeable LC Dúplex (Completamente equipado).	UNIDAD	2	$ 1.190.000,00	$ 2.380.000
Access Point Wi-Fi 7 de séptima generación (U7 Pro o equivalente).	UNIDAD	3	$ 1.563.800,00	$ 4.691.400
Switch L3 de alto rendimiento 24 Puertos PoE+ (UniFi Pro Max o similar).	UNIDAD	1	$ 5.460.000,00	$ 5.460.000
Transceptor SFP+ 10G LC Multimodo para enlace ascendente	UNIDAD	4	$ 532.000,00	$ 2.128.000
Inyector PoE++ de alta potencia para respaldo energético de APs.	UNIDAD	3	$ 232.400,00	$ 697.200
Gabinete de Piso 24U (60x90)ventilado	UNIDAD	1	$ 1.918.000,00	$ 1.918.000
UPS 3k Online Doble Conversión Rack	UNIDAD	1	$ 5.278.000,00	$ 5.278.000
Ups 1200va Apc Back-ups Bvx 1200l-lm 650w 120v Avr 6 Tomas	UNIDAD	25	$ 529.480,00	$ 13.237.000
Canaleta 15*15cm con división (Tramos 3m)	UNIDAD	50	$ 219.800,00	$ 10.990.000
Prestacion de servicios Ingeniero de Sistemas para la instalación y conectorización punto cobre, Fusión y certificación de Hilo de Fibra y certificación punto de Red (Fluke DSX)	Puntos	25	$ 445.200,00	$ 11.130.000
Prestación de Servicios de un Tecnico Electrico para la Instalación de canalización y Bandejas	Puntos	25	$ 252.000,00	$ 6.300.000
Prestación de Servicios de un Tecnico en Sistemas como apoyo para la Instalación de Equipos	Puntos	25	$ 128.000,00	$ 3.200.000
Suministro e instlación Aires acondicionados 18000 BTU	Unidad	3	$ 6.150.000,00	$ 18.450.000
Lija para metal de agua/esmery (pliego)	Pliego	20	$ 12.000	$ 240.000
Disolvente / Thinner de alta calidad	Galón	1,6	$ 32.000	$ 51.200
Base anticorrosiva alquídica primaria	Galón	1,6	$ 85.000	$ 136.000
Pintura esmalte sintético tipo 1 alto brillo	Galón	2,00	$ 90.000	$ 180.000
Logos institucionales Policía Nacional en Vinilo Adhesivo alta durabilidad	Unidad	40,00	$ 22.000	$ 880.000
Herramienta menor (brochas, rodillos, espátulas, cepillos de alambre) [5% MO]	%MO	1	$ 147.000,00	$ 147.000
Equipo de pintura / Compresor y pistola de aspersión	Día	5	$ 60.000,00	$ 300.000

Acarreo y traslados de vallas, equipos e insumos al Distrito de Policía	*Global*	*1*	*$ 300.000,00*	*$ 300.000*
Oficial Pintor / Operario de aplicación y señalización	*Día*	*14*	*$ 200.000,00*	*$ 2.800.000*
Ayudante de pintura / preparación de superficie	*Día*	*14*	*$ 100.000,00*	*$ 1.400.000*
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				***$ 145.724.380***
VALOR DEL ANTICIPO 50%				***$ 72.862.190***

Se firma en Puerto Asís a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026.

Atentamente,

YULI MAYERLI MONTOYA SOTELO
C.C. N°1.006.846.273 Exp Puerto Asis, Putumayo
DH Import Grooup SAS ZOMAC
Nit 900.949. 399-1

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141260483397

(415)7707212489984(8020) 000014126048339 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 4 9 3 9 9	1	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DH IMPORT GROOUP SAS ZOMAC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Puerto Asís 5 6 8

41. Dirección principal
CR 23 12 60 BRR SAN NICOLAS

42. Correo electrónico dhimpoortantgrooup@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 2 1 2 7 4 5 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	2 0 2 6 0 6 2 4	7 4 9 0	2 0 2 6 0 6 2 4	4 6 9 0	4 6 4 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5													

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 8 61. Fecha 2026-06-30 / 01:30:51PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OCHOA ORTIZ JOHN JAVIER
985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141260483397

(415)7707212489984(8020) 000014126048339 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 4 9 3 9 9	1	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 4
72. Número	0 0 1	1
73. Fecha	2 0 1 6 0 3 0 3	2 0 1 6 0 3 0 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 3 1 1	2 0 2 2 0 5 0 4
77. No. Matrícula mercantil	5 7 9 6 4	2 1 9 8 6 1
78. Departamento	8 6	5 2
79. Ciudad/Municipio	4 6	2 6

Vigencia

80. Desde	2 0 1 6 0 3 1 1
81. Hasta	2 0 2 2 0 5 0 4

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 0	2 0 2 6 0 7 0 7		-
2	4 9	2 0 2 6 0 7 0 7		-
3	8 1	2 0 2 6 0 7 0 7		-
4	9 1	2 0 2 6 0 7 0 7		-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141260483397

(415)7707212489984(8020) **000014126048339 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 4 9 3 9 9	1	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 6 0 2		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 0 6 8 4 6 2 7 3		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
MONTOYA	SOTELO	YULI	MAYERLI
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900949399	1	DH IMPORT GROOUP SAS ZOMAC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PUERTO ASIS	BARRIO SAN NICOLAS	PUERTO ASIS-PUTUMAYO	3114868074	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-10	45107958	9512534860	E	2026/10/23	2026/10/08	BANCO DE OCCIDENTE	0	$429,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1006846273	MONTOYA YULI	X	X																230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF63	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
Total	**Afiliados(1)**																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$9,200		$0	$0		$429,600

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900949399	1	DH IMPORT GROOUP SAS ZOMAC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PUERTO ASIS	BARRIO SAN NICOLAS	PUERTO ASIS-PUTUMAYO	3114868074	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-10	45107958	9512534860	E	2026/10/23	2026/10/08	BANCO DE OCCIDENTE	0	$429,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0					$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0					$0	$9,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$9,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$0					$0	$70,100
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	1	$70,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$70,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$0					$0	$70,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$70,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$70,100
TOTAL				1	$429,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$429,600

2026/10/08 02:22 PM

Certificación Bancaria

Bancolombia

puerto asis, 6 de Octubre de 2026.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DH IMPORT GROOUP SAS ZOMAC identificado(a) con NIT No. 900949399 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	45100005692	2026/10/06	A ACTIVA

VIGILADO

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: En Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Cali (602) 554 0505, Barranquilla (605) 361 8888, Bucaramanga (607) 697 2525, Cartagena (605) 693 4400, Resto del país 018000912345.
Sede principal Carrera 48 # 26-85 Torre Norte. Medellín – Colombia

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO (E) DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO

A V A L A:

El pago del anticipo presentado por **YULI MAYERLI MONTOYA SOTELO,** identificada con C.C. **No 1.006.846.273** expedida en Puerto Asís (P), en calidad de Representante Legal de **DH IMPORT GROOUP S.A.S. ZOMAC** con **NIT: 900949399-1,** el cual corresponde a SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS **($72.862.190) MDA/CTE** equivalente al **50%** del anticipo acordado en la CLAUSULA 6. FORMA DE PAGO del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 429-2026,** derivado del proceso de Selección de Menor Cuantía **No SAMC-047-2026**, cuyo objeto es: **FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE CONECTIVIDAD, CONTROL TÉRMICO Y COMPONENTES DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL DISTRITO DOS DE POLICÍA DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO.**

Se firma en Puerto Asís – Putumayo, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026

ELIZABETH ORTEGA ERAZO
Secretaria de Gobierno Municipal (E)
Decreto de encargo No 216 del 04/11/2026

Proyectó	Fernanda Lorena Bastidas Arias	Apoyo Administrativo SGM	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

B&R 379-26

LA OFICINA DE BIENES Y RENTAS DE
LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

C E R T I F I C A

Que, el establecimiento **DH IMPORT GROOUP SAS ZOMAC** NIT: **900.949.399-1** Representación Legal de la señora **YULI MAYERLI MONTOYA SOTELO** identificado (a) con **C.C. No. 1.006.846.273**

Se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de **INDUSTRIA Y COMERCIO** del periodo gravable Año **2025**

El contribuyente está sujeto a revisión por parte de las autoridades de control fiscal.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado (a), a los siete (07) días del mes de octubre de 2026.

ESTA CERTIFICACIÓN TIENE UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DICIEMBRE DEL AÑO 2026

YARLADY RAMIREZ MEZA
TESORERA MUNICIPAL

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
Aleigny Carolina Herrera Castillo Apoyo de Oficina de Bienes y Rentas Carolina H.	Yarlady Ramirez Meza Jefe de Bienes y Rentas (E) según decreto 195 de 16 septiembre de 2026	Jackelina Alvarez Apoyo a la gestión	José Fabian Flórez Hoyos Secretario De Hacienda

Los de arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presento para firmas.

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 429-2026

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC- 047-2026

CONTRATANTE	ALCALDIA DE PUERTO ASIS PUTUMAYO Rep. Legal JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ
NIT	891200461-3
OBJETO	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE CONECTIVIDAD, CONTROL TÉRMICO Y COMPONENTES DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL DISTRITO DOS DE POLICÍA DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$145.724.380
PLAZO	2 meses, sin superar el 31 de diciembre de 2026

Entre el señor **JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ** en calidad de alcalde de Puerto Asís Putumayo (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra **DH IMPORT GROOUP SAS ZOMAC.**, Identificada con NIT 9 900949399-1, Representada legalmente por la señora YULI MAYERLI MONTOYA SOTELO identificada con cedula de ciudadanía No 1.006.846.273 de Puerto Asís, (en adelante el "Contratista"), hemos convenido celebrar el contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No 961 del 15 de Octubre de 2026, la Entidad Apertura el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-047-2026
II. Que mediante Resolución No. 988 del 28 de octubre de 2026, la Entidad adjudicó el proceso de selección de la referencia.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del Contrato es **FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE CONECTIVIDAD, CONTROL TÉRMICO Y COMPONENTES DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL DISTRITO DOS DE POLICÍA DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO.**

CLÁUSULA 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

Las especificaciones del objeto contractual estarán contempladas en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones las cuales hacen parte integral del presente documento, en la cual contiene, especificaciones técnicas de cada uno de los Servicios a entregar.

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**, sin superar el 31 de diciembre de 2026, este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de este, previa firma del acta de inicio. Parágrafo 1: Previa suscripción del Acta de inicio del contrato, el Contratista deberá acreditar ante el SUPERVISOR del mismo, que se encuentra al día

con los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. **Parágrafo 2°.** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($145.724.380)M/CTE,** incluidos impuestos y demás gravámenes suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT	V/R UNT	V/R TOTAL
1	Cinta Velcro de 20 cms, Organizador De Cables	UNIDAD	200	$ 3.500	$ 700.000
2	Tubería IMC 3/4" con accesorios (Tramos 3m)	UNIDAD	30	$ 97.860	$ 2.935.800
3	Bandeja Tipo Malla 30 cm*3m	UNIDAD	20	$ 245.000	$ 4.900.000
4	Barra Puesta a Tierra TGB	UNIDAD	2	$ 1.050.000	$ 2.100.000
5	Cable Cat 6A F/UTP LSZH (Carretes 305m). Cumplimiento ANSI/TIA-568.2-D y NTC 6064.	CARRETE	8	$ 2.076.060	$ 16.608.480
6	Fibra Óptica OM4 8 Hilos LSZH para Backbone interior.	METRO	150	$ 16.100	$ 2.415.000
7	Fibra Óptica S2 Exterior 12 Hilos Monomodo anti-humedad.	METRO	300	$ 20.300	$ 6.090.000
8	Organizador Horizontal de Cable 2UR Profundo.	UNIDAD	4	$ 151.200	$ 604.800
9	Jack RJ45 Cat 6A Blindado Toolless.	UNIDAD	60	$ 63.700	$ 3.822.000
10	Faceplate 2 puertos con espacio para etiquetas de administración.	UNIDAD	25	$ 29.400	$ 735.000
11	Patch Panel 24 Puertos Cat 6A Modular de alta densidad.	UNIDAD	3	$ 2.030.000	$ 6.090.000
12	Patch Cord Cat 6A Blindado 1m (Color Azul).	UNIDAD	55	$ 49.000	$ 2.695.000
13	Patch Cord Cat 6A Blindado 2m (Color Azul).	UNIDAD	55	$ 67.900	$ 3.734.500
14	ODF 1U Rackeable LC Dúplex (Completamente equipado).	UNIDAD	2	$ 1.190.000	$ 2.380.000
15	Access Point Wi-Fi 7 de séptima generación	UNIDAD	3	$ 1.563.800	$ 4.691.400
16	Switch L3 de alto rendimiento 24 Puertos PoE+	UNIDAD	1	$ 5.460.000	$ 5.460.000
17	Transceptor SFP+ 10G LC Multimodo para enlace ascendente	UNIDAD	4	$ 532.000	$ 2.128.000
18	Inyector PoE++ de alta potencia para respaldo energético de APs.	UNIDAD	3	$ 232.400	$ 697.200

19	Gabinete de Piso 24U (60x90) ventilado	UNIDAD	1	$ 1.918.000	$ 1.918.000
20	UPS 3k Online Doble Conversión Rack	UNIDAD	1	$ 5.278.000	$ 5.278.000
21	Ups 1200va Apc Back-ups Bvx 1200I-Im 650w 120v Avr 6 Tomas	UNIDAD	25	$ 529.480	$ 13.237.000
22	Canaleta 15*15cm con división (Tramos 3m)	UNIDAD	50	$ 219.800	$ 10.990.000
23	Prestación de servicios Ingeniero de Sistemas para la instalación y conectorización punto cobre, Fusión y certificación de Hilo de Fibra y certificación punto de Red (Fluke DSX)	Puntos	25	$ 445.200	$ 11.130.000
24	Prestación de Servicios de un Técnico Eléctrico para la Instalación de canalización y Bandejas	Puntos	25	$ 252.000	$ 6.300.000
25	Prestación de Servicios de un Técnico en Sistemas como apoyo para la Instalación de Equipos	Puntos	25	$ 128.000	$ 3.200.000
26	Suministro e instalación Aires acondicionados 18000 BTU	Unidad	3	$ 6.150.000	$ 18.450.000
27	Lija para metal de agua/esmery (pliego)	Pliego	20	$ 12.000	$ 240.000
28	Disolvente / Thinner de alta calidad	Galón	20	$ 2.560	$ 51.200
29	Base anticorrosiva alquídica primaria	Galón	20	$ 6.800	$ 136.000
30	Pintura esmalte sintético tipo 1 alto brillo	Galón	20	$ 9.000	$ 180.000
31	Logos institucionales Policía Nacional en Vinilo Adhesivo alta durabilidad	Unidad	40	$ 22.000	$ 880.000
32	Herramienta menor (brochas, rodillos, espátulas, cepillos de alambre) [5% MO]	%MO	20	$ 7.350	$ 147.000
33	Equipo de pintura / Compresor y pistola de aspersión	Día	20	$ 15.000	$ 300.000
34	Acarreo y traslados de vallas, equipos e insumos al Distrito de Policía	Global	20	$ 15.000	$ 300.000
35	Oficial Pintor / Operario de aplicación y señalización	Día	20	$ 140.000	$ 2.800.000
36	Ayudante de pintura / preparación de superficie	Día	20	$ 70.000	$ 1.400.000
			TOTAL		**$ 145.724.380**

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	**2026000796**	**F/Expedición**	**17-09-2026**	**Vigencia**	**31-12-2026**
				TOTAL	**$ 145.724.380**

NOTA 1: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el CONTRATISTA incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se celebre y que será el equivalente al valor económico de la oferta seleccionada de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al 50% del valor total del contrato a manera de anticipo, previa legalización del contrato, firma del acta de inicio y presentación por parte del contratista y del supervisor los siguientes documentos en medio físico y magnético:

por parte del contratista

- Cuenta de cobro
- Plan de inversión de anticipo
- Registro Único Tributario – RUT
- Pólizas actualizadas y aprobadas
- Soporte de pago de planilla de seguridad social integral y parafiscales (CCF, SENA, ICBF, según aplique)
- Certificación bancaria
- Clausulado del contrato
- Paz y salvo municipal

Por parte del supervisor

- Aval de pago de anticipo

Un segundo pago correspondiente al 50% final del valor del contrato previa presentación por parte del contratista y del supervisor los siguientes documentos en medio físico y magnético:

por parte del contratista

- Cuenta de cobro o factura comercial (Según aplique)
- Informe de Actividades con los debidos soportes de la ejecución de cada una de las actividades realizadas (Facturas, registros fotográficos, Cuentas de cobro acompañado de la fotocopia de cédula y Rut o cámara de comercio de quien subcontrato el servicio).
- Soporte de pago de planilla de seguridad social integral y parafiscales (CCF, SENA, ICBF, según aplique)
- Registro Único Tributario – RUT
- Paz y salvo municipal

Por parte del supervisor

- Informe de supervisión
- Acta de cumplimiento
- Ingreso y egreso de almacén (si aplica)
- Acta de liquidación

Parágrafo 1 Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. Parágrafo 2. El Municipio, como

requisito previo para autorizar el pago, verificará que el contratista se encuentre cumpliendo sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012. **Parágrafo 3º**.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. **Parágrafo 4º.-** El MUNICIPIO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra. **Parágrafo 5º**.- Del Derecho de Turno: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo durante la ejecución del contrato, el contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**. Para el cumplimiento del objeto el contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados de conformidad con las condiciones especificadas, características técnicas, cantidad, calidad y cumplimiento, consignadas en la propuesta presentada por el proponente, la cual forma parte integral del Contrato.
2) Emplear todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal y total desarrollo del objeto del contrato
3) Realizar el suministro, transporte, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos, dispositivos y elementos tecnológicos requeridos para la implementación del proyecto, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
4) Implementar las medidas técnicas necesarias para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, disponibilidad, estabilidad y confiabilidad de la infraestructura de conectividad instalada.
5) Identificar, corregir y solucionar las fallas técnicas que se presenten durante la instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de la infraestructura implementada.
6) Garantizar que los equipos y elementos suministrados sean nuevos, de primera calidad, técnicamente compatibles entre sí y cumplan con las especificaciones establecidas en el estudio previo, ficha técnica y demás documentos contractuales.
7) Coordinar con el supervisor del contrato y/o la institución beneficiaria, el acceso a las instalaciones, horarios de trabajo, ubicación de equipos y demás aspectos necesarios para la ejecución de las actividades.
8) Asumir gastos de perfeccionamiento y ejecución que se generan en razón al contrato.
9) Presentar factura de venta y/o Cuenta de cobro (según aplique), detallando los productos suministrados según el objeto contractual en pesos colombianos, incluyendo los impuestos y demás gravámenes.
10) El contratista deberá garantizar que el personal idóneo y con experiencia, para la ejecución del

contrato. Además, este no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el Municipio, la responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

11) Mantener vigente las garantías solicitadas por la Alcaldía Municipal de Puerto Asís que cubran los riesgos inherentes al contrato conforme lo establece el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
12) Responder por el cumplimiento de los servicios requeridos durante la ejecución del contrato.
13) Ejercer la dirección y el control de las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro de los términos establecidos, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
14) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía municipal de Puerto Asís, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato ni divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
15) Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
16) Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
17) Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato.
18) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio de Puerto Asís, o a terceros.
19) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

B. **OBLIGACIONES GENERALES.** El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
2. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
3. El contratista se compromete a cargar todos los informes y/o cuentas de cobro respectivas en el contrato electrónico en el Secop II, y demás documentos que se generen en la ejecución del contrato, una vez aprobados por el supervisor
4. El contratista deberá presentar las garantías dentro de los términos correspondientes establecidos por el Instituto.
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
6. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales, asumiendo bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este

servicio.

8. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos
9. conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia
10. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
11. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato
12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Instituto.
13. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Instituto, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Instituto, sin el previo consentimiento por escrito del Instituto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
14. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Instituto en el momento en que sea requerido por el mismo.
15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento.
16. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 8. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en el presente Contrato.
2. A que se le notifique con TRES días de anticipación, de cualquier circunstancia derivada de la ejecución de contrato

CLÁUSULA 9. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 10. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la ALCALDIA DE PUERTO ASIS con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. MULTAS

En caso de incumplimientos parciales en sus obligaciones, el Contratista cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar el 15%. El CONTRATISTA acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que el MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor. Para la imposición de multas EL MUNICIPIO se ceñirá al siguiente procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **Parágrafo 1**. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2**. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3**. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4**. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5**. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. P**arágrafo 6**. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 12. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [diez por ciento (10%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1**. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3**. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA. 14. PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y HACER EFECTIVA LA PÓLIZA

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a EL CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. Parágrafo: En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

CLAUSULA 15. GARANTÍAS DEL CONTRATO

15.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [tres] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDIA DE PUERTO ASIS PUTUMAYO] identificada con NIT 891200461-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen Manejo y Correcta Inversión del anticipo</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 100% del valor del anticipo</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLAUSULA 16. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA 17. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA 18. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULA 19. LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que LA CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011). Parágrafo 1º: Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. Parágrafo 2º: El incumplimiento por parte de La CONTRATISTA de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002

CLAUSULA 20. NOTIFICACIONES

Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 429-2026

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC- 047-2026

Contratante: Alcaldía de Puerto Asís Putumayo	**Contratista:** DH IMPORT GROOUP SAS ZOMAC
Rep. Legal: Jorge Herlinto Garcia Lopez	**Rep. Legal.** YULI MAYERLI MONTOYA SOTELO
Dirección: Calle 10 Carrera 19 esquina B/ Centro	**Dirección:** CRA 23 N0 12 - 60, San Nicolas
Teléfono: (+57)84221640 ext. 114	**Teléfono:** 3142127454
Email. oficinajuridica@puertoasis-putumayo.gov.co	**Email.** dhimpoortantgrooup@gmail.com

CLAUSULA 21. SUPERVISION

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO, designará como SUPERVISOR al jefe de la **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL** o quien haga sus veces. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

CLAUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, expedición del Registro Presupuestal y firma del acta de inicio. **Parágrafo 1°.** El Contratista se obliga a la expedición de las garantías dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a su suscripción. **Parágrafo 1°**El contratista se obliga asumir los costos correspondientes a estampillas municipales, demás impuestos y gravámenes municipales, departamentales y nacionales, según le aplique.

En constancia se firma el presente contrato en la plataforma SECOP II

FIN DE CLAUSULADO DE CONTRATO

El contrato derivado de presente clausulado se perfecciona con la ACEPTACIÓN / APROBACIÓN electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó.	Marly Johana Torres Bermudes	Profesional Apoyo Oficina Jurídica Municipal	